

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1.- Ámbito de aplicación

Las presentes CONDICIONES GENERALES DE COMPRA -en adelante CGC SAMCA- serán de aplicación en todas las compraventas o suministros -en lo sucesivo, la COMPRA-, en las que el adquirente o comprador sea SAMCA, de mercancías, maquinaria y otros bienes -en lo sucesivo, el OBJETO DE LA COMPRA- para los que no se haya otorgado un contrato específico suscrito por SAMCA y el VENDEDOR.

Serán publicadas para conocimiento general de todos los VENEDORES en la página web de SAMCA.

Las presentes condiciones se aplicarán desde el día 17 de septiembre de 2025 hasta que sean sustituidas por otras posteriores.

2.- Documentación de la COMPRA

La COMPRA se documenta en el PEDIDO de SAMCA -en lo sucesivo, el PEDIDO- y, en su caso, en el documento por el que el VENDEDOR acepte el PEDIDO.

La aceptación del PEDIDO por parte del VENDEDOR conllevará la aceptación por su parte de las presentes CGC SAMCA en esa COMPRA, que serán las únicas que la regularán, incluso en el supuesto de que el VENDEDOR dispusiera de unas condiciones generales de venta o similares, cuya aplicación quedará totalmente sustituida por las CGC SAMCA.

Si el VENDEDOR quisiera introducir en la COMPRA cualquier cláusula, pacto o condición diferente de los regulados en el PEDIDO o en las CGC SAMCA, el VENDEDOR deberá solicitarlo expresamente en su documento de aceptación del PEDIDO y recabar de SAMCA la conformidad expresa y escrita de su solicitud. La referencia a sus condiciones generales se tendrá por no hecha salvo que hubieran sido expresamente aceptadas por escrito por SAMCA.

En defecto de un documento de aceptación del PEDIDO, se entenderá por aceptación del PEDIDO por el VENDEDOR el comienzo de cualquier trabajo o la ejecución de cualquier acto por parte del VENDEDOR, que implique el inicio de la ejecución del PEDIDO.

3.- Precio y forma de pago

El precio y la forma de pago serán los especificados en el PEDIDO. En caso de que no se especifique forma de pago en el PEDIDO, el precio del mismo se abonará por transferencia bancaria a 60 días fecha factura, con vencimiento de pago el 15 ó 25 del mes correspondiente, según resulte la fecha más cercana desde el transcurso de los 60 días de emisión de la factura.

4.- Lugar, fecha y condiciones de entrega

El lugar, la fecha y las condiciones de entrega serán las indicadas en el PEDIDO.

La entrega deberá ser aceptada por SAMCA siempre y cuando se realice en la fecha de entrega indicada en el PEDIDO y el OBJETO DE LA COMPRA cumpla la integridad de lo especificado en el PEDIDO y lo exigido por la legislación española vigente en la fecha de su entrega para su adquisición por SAMCA y para su utilización en trabajos industriales o de cualquier tipo.

No se considerará entregado el OBJETO DE LA COMPRA hasta efectuarse, asimismo, entrega de la documentación requerida en el PEDIDO y en la legislación para transmitir la propiedad del OBJETO DE LA COMPRA, así como la exigida para la obtención de cualquier permiso y autorización necesaria para su funcionamiento.

Si el OBJETO DE LA COMPRA se entregase embalado o para determinar su calidad fuera necesario realizar análisis, y los controles de calidad de SAMCA pusieran de manifiesto que el OBJETO DE LA COMPRA no cumple con la calidad acordada, SAMCA podrá rechazar el OBJETO DE LA COMPRA en el plazo de siete días desde la entrega del OBJETO DE LA COMPRA, debiendo el VENDEDOR proceder a retirarlo, siendo a cuenta y cargo del VENDEDOR todos los gastos que ello conlleve.

En caso de producirse una discrepancia sobre la calidad del OBJETO DE LA COMPRA entre SAMCA y el VENDEDOR, la misma se someterá a dictamen de un organismo oficial competente en la materia, elegido por SAMCA, para que efectúe un análisis alternativo, siendo dicho dictamen vinculante para ambas partes. Los gastos de dicho dictamen serán abonados por la parte contra la que se resuelva la discrepancia.

En caso de incumplimiento de la fecha de entrega, SAMCA podrá optar (i) por resolver el PEDIDO y rechazar la entrega del OBJETO DE LA COMPRA debiéndole reembolsar, en su caso, el VENDEDOR el importe previamente abonado por SAMCA, así como todos los daños y perjuicios causados por el VENDEDOR, o bien (ii) por aceptarlo aplicando una penalización equivalente al 5% del importe del PEDIDO, por cada semana de retraso, con un límite del 50% del precio de la COMPRA. Dichas cantidades podrán ser descontadas del precio pendiente de pago.

SAMCA y el COMPRADOR VENDEDOR abonarán los gastos que a cada uno le correspondan conforme a los incoterms fijados en el PEDIDO o, en su defecto, conforme a las condiciones de entrega establecidas en el mismo.

5.- Garantía

En defecto de un pacto en el que se otorgue una garantía de mayor duración, el VENDEDOR garantiza el OBJETO DE LA COMPRA por un periodo de dos (2) años a partir de la fecha en que se haya producido la entrega del OBJETO DE LA COMPRA. Dicho plazo volverá a iniciarse en caso de que se lleve a cabo alguna reparación o sustitución de garantía sobre el OBJETO DE LA COMPRA conforme a la presente cláusula.

La garantía cubre todos los gastos de reparación y/o sustitución del OBJETO DE LA COMPRA, tanto de mano de obra como de materiales y demás gastos como, a título enunciativo y no limitativo, viajes, dietas, transporte... que serán todos ellos de cargo exclusivo del VENDEDOR.

6.- Propiedad Industrial e Intelectual

El VENDEDOR garantiza que el OBJETO DE LA COMPRA no infringe ningún derecho de propiedad intelectual e industrial de ningún tercero. Asimismo, el VENDEDOR exime a SAMCA de cualquier responsabilidad en la que se pudiera incurrir sobre el OBJETO DE LA COMPRA derivada de cualesquiera derechos de terceros de propiedad industrial y/o intelectual, sea por el concepto que sea, y reembolsará inmediatamente a SAMCA de todos los importes que ésta haya tenido que abonar por éste con motivo de cuanto antecede.

7.- Cesión y subcontratación

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones del PEDIDO sin el consentimiento escrito de la otra parte, con la sola excepción de que SAMCA puede ceder el PEDIDO, en todo o en parte, a cualquiera de las compañías que formen parte de su grupo de sociedades.

8.- Gastos

SAMCA y el VENDEDOR abonarán los gastos que a cada uno le correspondan conforme a las condiciones de entrega fijadas en el PEDIDO.

9.- Tributos

Con excepción del IVA, que será soportado por quien corresponda legalmente, cualquier otro tributo asociado a la COMPRA será abonado por el VENDEDOR.

10.- Resolución del PEDIDO por SAMCA

En caso de incumplimiento y/o falta de cumplimiento puntual o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones del VENDEDOR, SAMCA tendrá derecho a notificar la resolución total o parcial del PEDIDO o la suspensión de su ejecución en todo o en parte, siendo responsable el VENDEDOR de cuantos daños y perjuicios cause tal resolución a SAMCA. Ello se realizará mediante notificación escrita de SAMCA dirigida al VENDEDOR.

11.- Protección de datos

Los datos personales de personas físicas -los Datos- que se faciliten o hayan facilitado relacionados con la COMPRA, por una de las partes a la otra, ya sean de sus representantes, sus trabajadores, trabajadores de sus subcontratistas o de cualquier otra persona física -en adelante los Interesados-, serán tratados por la otra parte exclusivamente con la finalidad de ejecutar la COMPRA y cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales derivadas del mismo.

Los Datos se conservarán durante la ejecución de la COMPRA y, una vez terminada ésta, mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación legal. Las Partes podrán conservar su respectivo ejemplar en papel del CONTRATO o en soporte digital conforme a sus respectivas normas de archivo.

A los efectos de que los Interesados puedan ejercitar en los supuestos legalmente previstos los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus Datos SAMCA, por lo que respecta a los Datos facilitados a SAMCA, designa la siguiente dirección electrónica: datospersonales@samca.com.

Los Interesados también podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

12.- Compliance

El VENDEDOR declara que conoce el Código Ético y la Política de Cumplimiento de Grupo SAMCA, que han sido puestos a su disposición a través del siguiente link: <https://gruposamca.com/cumplimiento-normativo> y se compromete a mantener, ya sea directamente o a través de sus proveedores, contratistas y/o subcontratistas, durante la ejecución de la COMPRA, una conducta conforme a la legalidad vigente en cada momento y al Código Ético y Política de Cumplimiento de Grupo SAMCA. Será motivo de extinción de la COMPRA el incumplimiento por el VENDEDOR del Código Ético y Política de Cumplimiento de Grupo SAMCA.

13.- Legislación aplicable

La COMPRA se regirá por la legislación española.